



"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

**COMUNICADO N° 068-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA****RESTRICCIÓN DE AREA DE PRODUCCIÓN DE ATENAS 006-PAR-01 POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE E.COLI****Señores:****CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE ICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO**

Se comunica a los interesados, que el 17 de julio a las 11:01 horas el Laboratorio de SANIPES mediante reporte rápido N°EACI-CAL-0461-1273-17-PIS-ATN, emitió los resultados correspondientes al Monitoreo del 14 de julio de 2017, referido al Molusco Bivalvo "Concha de Abanico" (*Argopecten purpuratus*) procedente del Área de producción **006-PAR-01 ATENAS**, en el cual determinó un valor de *Escherichia coli* de  $7.0 \times 10^2$  NMP/100 g de carne y líquido intervalvar.

Advirtiendo que dicho valor es superior al establecido en la normativa nacional, **se restringe la extracción de moluscos Bivalvos del Área de producción 006-PAR-01 ATENAS para consumo humano directo a partir del 14 de julio de 2017.**

**Mientras dure la restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de ATENAS tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18 ° Inciso 2 del Decreto Supremo N ° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico. Lo cual deberá ser comunicado al Sanipes en el marco de su función de Vigilancia y control sanitario.**

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar las siguientes medidas:

- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuara la Autoridad Sanitaria
- El levantamiento de la restricción del área se basará en los resultados de la evaluación de *Escherichia coli*, que no debe superar los límites permisibles de dos muestreos consecutivos colectados en periodos no menores a 48 horas. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de Referencia de la Autoridad Sanitaria.
- Inmovilizar los lotes procesados del 28 de junio al 14 de julio de presente año.
- Los lotes involucrados podrán ser dispuestos a comercialización cuando demuestren su aptitud sanitaria

**Surquillo 17 de julio 2017**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUEÑAS  
Sub Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola